

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 015/2011- (653) - Año XXII

Allen, 29 de Julio de 2011.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº050/11 - C.D.
Resolución Municipal Nº 0863/2011 (21-07-11)-PEM.

EXIME por vía de excepción, del pago de la Tasa para vendedores ambulantes establecido en la Ordenanza Municipal Nº 035/2010, a Rina Manríquez Figueroa, DNI 92.468.968.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº051/11 - C.D.
Resolución Municipal Nº 0864/2011 (21-07-11)-PEM.

AUTORIZA al PEM., por vía de excepción a las normas en vigencia, a incluir a

Ángela Calanni, DNI. 93.499.688, responsable tributario de la N.C 04-1-B-654-03-000, cuyo titular es Sajarov Jorge Miguel, en todos sus términos en los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 002/01 que beneficia a Jubilados y Pensionados.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 050/11-C.D.-

Allen, 14 de Julio de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Manríquez Figueroa Rina; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. solicita ser eximida del cobro de la Tasa por Vendedor Ambulante;

Que la solicitud se fundamenta en la imposibilidad de afrontar el pago de la misma, debido a que su marido no cuenta con ningún tipo de ingreso encontrándose afectada su salud a causa de una trombosis, quedando paralizado el lado derecho del cuerpo impidiendo su movilidad;

Que la actividad como vendedora ambulante la realiza hace años, y así puede

afrontar los gastos de tratamiento por la enfermedad de su marido;

Que sus hijos conviven en la misma vivienda pero debido a su situación económica sólo colaboran con el pago de alguna factura de gas o luz sin poder hacer aportes significativos a la economía familiar;

Que el Artículo 76º de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:... “Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia”;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 14/04/7/11, según consta en Acta Nº 985, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXÍMASE por vía de excepción, del pago de la Tasa para vendedores ambulantes establecido en la Ordenanza Municipal N° 035/2010, a la Sra. Rina Manríquez Figueroa, DNI 92.468.968 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 050/11-C.D.-
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0863/2011 (21-07-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/11-C.D.-

Allen, 14 de Julio de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Ángela Calanni; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. solicita mediante la misma se le autorice por vía de excepción a ser incluida en los alcances de la Ordenanza Municipal N° 002/01;

Que su intención es regularizar a la brevedad la deuda de Tasas Retributivas de la NC 04-1-B-654-03-000 donde actualmente reside;

Que no se encuadra en los beneficios de dicha ordenanza debido a que figura a su nombre una propiedad de su padre, quien por gestiones propias la registró a nombre de sus hijos, pero que la Señora

manifiesta no haber vivido nunca ni tener ninguna vinculación con tal inmueble;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 14/07/11, según consta en Acta N° 985, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda. Dirección de Recaudaciones, por vía de excepción a las normas en vigencia, a incluir a la Sra. Ángela Calanni, DNI. 93.499.688, responsable tributario de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-654-03-000, cuyo titular es el Sr. Sajarov Jorge Miguel, en todos sus términos en los alcances de la Ordenanza Municipal N° 002/01 que beneficia a Jubilados y Pensionados.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 051/11-C.D.-
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen – Resolución Municipal N° 0864/2011 (21-07-2011) - PEM.-

La transcripción de las Ordenanzas es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 015/2011(653) - Año XXII - se terminó de imprimir el 29 de Julio de 2011, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión Nancy Beatriz Gisbert.-